CONTRATO N° 03/2020

Entre la Defensoría del Pueblo, domiciliada en Ygatimi esquina O`Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Miguel Ángel Godoy Servín**, con Cédula de Identidad N° 3.226.617, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Servicio Integral Médico S.A.**, domiciliada en Alejandro Ravizzo N° 263 c/ Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Juan Antonio Almirón Riveros**, con Cédula de Identidad N° 653.768, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Juan Antonio Almiron
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.891

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2020, convocado por la Defensoría del Pueblo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DP – DGAF N° 684/2020 de fecha 04 de junio de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Adquisición de Seguro Médico	*SIME*	*Nacional*	*Mes*	*Unidad*	*131*	*150*	*10.980.000*	*1.438.380.000*	*1.647.000.000*

Precio total: 1.647.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Mil cuatrocientos treinta y ocho millones trescientos ochenta mil (Gs. 1.438.380.000) y el monto máximo es de guaraníes Mil seiscientos cuarenta y siete millones (Gs.1.647.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

Abog. Juan Antonio Amarón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Vigencia: 22 de junio de 2020 hasta el 22 de junio de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ygatimi esquina Ayolas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de Administración del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las

Abg. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes junio y año 2020.

JUAN A. ALMIRON RIVEROS
Servicio Integral Médico S.A.
PROVEEDOR

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVIN
Defensor del Pueblo
CONTRATANTE

ANEXO CONTRATO. LISTADO DE FUNCIONARIOS

BENEFICIARIOS: Funcionario/a
(Cantidad mínima: 131 titulares Cantidad máxima: 150 titulares).

Cobertura de (doce meses) 12 meses.

Titular casado/a: con su cónyuge (matrimonio formal o de hecho), sus hijos hasta los 18 años de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.
Titular soltero/a: sus padres (sin límite de edad) y sus hijos hasta 18 años de edad.

BENEFICIARIOS ADHERENTES ADICIONALES.

Los BENEFICIARIOS Adherentes, deberán permanecer en esta condición desde el inicio hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso. Las bajas de estos BENEFICIARIOS deberán estar justificadas bajo criterio de la Defensoría del Pueblo.
Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los Padres, Madres, Suegros/as, hermanos/as hasta 25 años e hijos mayores de 18 años de edad. Estos beneficiarios adherentes
estarán a cargo del titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

- **Personas mayores:** se entenderá taxativamente a los Padres, Madres, Suegros, Suegras, quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el 50 % (cincuenta) por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.
- **Hermanos e hijos mayores de 18 años:** se entenderá los hermanos/as (hasta el día que cumplan 25 años) e hijos del titular (hasta el día que cumplan 25 años), quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el 40% (cuarenta) por persona, del valor abonado por cada titular.

El plazo para las incorporaciones de adherentes será de 30 (treinta) días desde la inclusión del beneficiario titular.

La distribución geográfica de los funcionarios es en Asunción, Gran Asunción y todo el interior del País.

LA IDENTIFICACION

LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa.

Abog. Juan Antonio Aimirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Abog. Miguel Angel Godoy Servin
Defensor del Pueblo

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios a partir de la comunicación oficial de la nómina de beneficiarios.
Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitara a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	3.722.816	ALCARAZ LEGUIZAMON MARIA DE LA PAZ
2.	742.788	BARRIOS DE JACQUET MARIA MAGDALENA
3.	1.502.277	BAZAN PALACIOS ATILIO FERNANDO
4.	2.333.592.	BENITEZ ALEGRE ZAIDA NATALIA
5.	1.433.596	BENITEZ CHAPARRO KARINA RAQUEL
6.	867.302	BOBEDA MONGELOS BIBIANA CELIA
7.	4.499.677	CACERES ALVAREZ RODRIGO HERNAN
8.	4.493.345	CACERES RIOS ROMINA ANDREA
9.	3.572.694	CANTERO FIGUEREDO SHIRLEY LUCIA
10.	5.766.887	CASTILLO CABRERA HERNAN
11.	1.861.492	COLMAN AMARILLA CRISTHIAN ALFREDO
12.	3.414.630	CORREA SERVIN ANA EUSEBIA
13.	1.549.524	ESCURRA AMARILLA IDILIA
14.	3.448.823	FERREIRA DAVALOS VIVIANA
15.	4.281.261	FLEITAS VILLALBA PATRICIA NOEMI
16.	377.968	FRACHI JURE MYRIAM NANCY
17.	1.124.523	GIMENEZ IRALA GLORIA ESTHER
18.	3.626.377	GIMENEZ FERNANDEZ EVA DIONICIA
19.	3.446.555	GOMEZ GARAY FANNY MARLENE
20.	3.700.653	GONZALEZ GERARDO
21.	1.686.620	GUERRERO ROJAS FATIMA MARIA
22.	1.950.082	HERMOSILLA RUIZ DIAZ MYRIAM ROMINA
23.	3.383.017	ISHIY GIMENEZ LUCIA LORENA
24.	2.863.241	LEGUIZAMON MELGAREJO MARIA GLORIA
25.	1.437.950	LEON FERREIRA DIONISIO
26.	4.365.535	MARTINEZ AYALA SARA ELIZABETH

Abog. Juan Antonio Alarcon
Presidente
Sime S.A. / Sanatorio Santa Barbara

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

Abog. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

27.	3.996.563	MELGAREJO LOPEZ FABIOLA ISABEL
28.	3.196.307	MENDEZ GONZALEZ CARMEN NAYR
29.	3.846.969	MENDIETA DIAZ NIMIA AZUCENA
30.	3.009.085	MERELES CABRAL PATRICIA NOEMI
31.	2.932.636	MOLINAS AGUILERA MABEL NOEMI
32.	3.487.594	MONGES VELAZQUEZ NOELIA GRISELDA
33.	1.976.522	NUÑEZ ORTEGA CARMELO ANTONIO
34.	800.606	OVANDO GIMENEZ IGNACIA
35.	4.695.160	PARRA OVIEDO ROMINA EFIGENIA
36.	3.204.894	PINTOS BENITEZ NELSON OMAR
37.	4.516.510	PORTILLO TORALES ROMINA MABEL
38.	3.500.596	PRIETO CARDOZO MARIA CAROLINA
39.	921.136	QUINTANA DE RUIZ DIAZ ANA MARIA
40.	4.658.552	ROA MARTINEZ CLAUDIA ELIANA
41.	2.700.342	RODRIGUEZ DE FIGUEREDO ANGELA
42.	1.194.688	RODRIGUEZ LUGO ZULLY
43.	3.751.965	ROJAS FARIÑA ANA LAURA
44.	2.526.732	ROLON BENITEZ SONIA CATALINA
45.	4.289.719	ROLON BENITEZ LUIS MAURICIO
46.	3.392.757	ROLON FERREIRA AUGUSTO EMMANUEL
47.	2.190.801	RUIZ DIAZ ROJAS CRISTINA
48.	915.561	SAMANIEGO DE CABRERA ADA MABEL
49.	2.477.643	SANABRIA GONZALEZ ADRIANA MARIA
50.	4.112.651	SANABRIA VAZQUEZ ESTELA
51.	3.536.971	SEGOVIA VARGAS BLANCA FABIOLA
52.	2.220.508	SELLITTI GOMEZ NERI LUIS
53.	3.512.218	SOSA AMARILLA SILVIO JOSE
54.	3.642.757	SOSA ROLON MARIA BELEN
55.	794.155	TORRES LEONCIO WILFRIDO
56.	1.559.562	VALDEZ VDA. DE CACERES NORMA BEATRIZ
57.	804.850	VARGAS GRACIELA AYMAR
58.	2.827.755	VELAZQUEZ AGÜERO DIEGO CESAR LUIS
59.	2.367.245	VENIALGO FANNY MARLENE

Abog. Juan Antonio Amirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

60.	1.485.923	VERA BORDABERRY ZALAZAR CARLOS ALBERTO
61.	1.063.268	VEGA DE CACERES NANCY
62.	4.787.417	VILLALBA MIRTHA ADRIANA
63.	3.402.273	ZARZA MOREL HUGO ENRIQUE
64.	930.741	MACIEL DE PENNZI ELENA AURORA
65.	1.975.981	VAZQUEZ JIMENEZ CINTHIA ISABEL
66.	2.087.036	ROLON BENITEZ RODRIGO MIGUEL AGUSTIN
67.	8.249.254	MARECOS BAZAN EDUARDO GABRIEL
68.	3.226.617	GODOY SERVIN MIGUEL ANGEL
69.	4.901.829	ACOSTA VILLALBA MARIA JOSE
70.	4.673.871	VEGA ESMILCE YOHANA
71.	1.933.318	GALEANO SUGASTTI LUZ MARINA
72.	3.999.443	ARANDA NAVARRO MARIO RENE
73.	3.673.695	GONZALEZ TORREZ LIZ FERNANDA
74.	1.845.767	LAVIOSA LUCIA MARGARITA
75.	4.490.760	GOMEZ FARIÑA MARIO BENICIO
76.	1.242.683	NOGUERA MARIO ANDRES
77.	2.631.948	ROMERO RAMIREZ ROSALINA
78.	3.200.340	ALMADA ROSA MARY
79.	4.048.126	PINTOS BENITEZ NIDIA
80.	4.97.637	SOSA AMARILLA DAVID LAURENO
81.	3.761.515	OLMEDO JAVIER IGNACIO
82.	4.178.400	BRITEZ NUÑEZ MARIA SANDRA
83.	3.904.997	OVIEDO RODRIGUEZ HIPOLITO
84.	4.476.469	FLECHA CUSMANICH CAMILIA LUCIA
85.	4.161.223	BOGARIN CHAPARRO JORGE ALBERTO
86.	4.602.414	RUIZ DIAZ ESPINOLA JAIRO ABEL
87.	1.813.798	JIMENEZ AYALA GISELA GERALDINE
88.	6.116.055	CARLOS MANUEL PEREIRA MORENO
89.	3.742.826	ALIAGA MANUEL ANTONIO
90.	4.555.309	RECALDE BARRIOS DORA ELIZABETH
91.	2.935.176	BRITEZ JENMY JERISEK
92.	3.034.662	MERELES ALONSO MARIA ELENA

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

93.	4.021.284	DUARTE ANA LIZ
94.	4.661.431	ENCISO BECKER EVA MARIA
95.	3.573.069	OVIEDO FORNERON MONICA
96.	1.785.021	SILVA DE RAMIREZ MARIA DELIA
97.	2.997.748	DOMINGUEZ SANABRIA AURELIA DEOLINDA
98.	3.521.991	CARIBONI ACEVEDO ANGELO GIULIANO
99.	2.991.524	THOMSON TORRES FABIANI DAVID
100.	2.188.172	BOGGINO FIGUEREDO NOELIA
101.	4.317.909	RIVAS GAMARRA GISELLE LORENA
102.	834.653	RIVAROLA DE ALVARENGA MARIA SELVA
103.	929.670	GALEANO DE IBARRA ALICIA CONCEPCION
104.	4.221.406	DIAZ DUARTE GLADYS ISABEL
105.	4.884.771	FERNANDEZ MARCELO ADRIAN
106.	4.260.509	SANABRIA ARMANDO
107.	847.876	LEGUIZAMON DE GOMEZ EULALIA
108.	870.190	DELVALLE RIOS WILFRIDO
109.	5.104.798	PEÑA RODRIGUEZ DANIEL ALBERTO
110.	5.552.707	SAMUDIO RIVAS ADRIANA CELESTE
111.	2.891.094	GALEANO VILLALBA HUGO RICARDO
112.	4.831.600	DELPUERTO LOPEZ DORA M ERCEDES
113.	4.413.851	RIVAS MEZA SHANNON THAIS
114.	6.556.319	GONZALEZ LORENA ELIZABETH
115.	4.860.021	PAVON PEÑA MARLENE
116.	4.094.063	RAMIREZ CUEVAS ARLENE ESTER
117.	3.179.587	BARBOZA CARLOS GUSTAVO
118.	4.540.043	ACUÑA AGÜERO VICTORIA SOLEDAD
119.	3.446.828	FIGUEREDO ALONSO FELIX MANUEL
120.	2.478.249	BOBADILLA ARGAÑA HILDA JAZMIN
121.	2.494.294	GUERRERO AYALA CARLOS MARIA
122.	3.679.095	ROJAS GONZALEZ LETICIA OFELIA
123.	3.920.649	GIMENEZ LOVERA LIZ VIVIANA
124.	2.017.913	ESTECHE DE IBERBUDEN JULIANA
125.	948.806	MARTINEZ BLANCA RAMONA

Abog. Juan Antonio Almiron
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

126.	3.795.338	VEGA SILVA ROCIO
127.	2.350.934	PRATTES ROSSANA ELIZABETH
128.	5.782.403	RIVEROS FRANCISCO JAVIER
129.	1.486.785	ESCURRA NUÑEZ RONALD
130.	3.544.752	FLORENTIN JORGE DANIEL
131.	4.221.967	DURE FLEITAS PEDRO ARNALDO
132.	4.656.970	VALDEZ RODRIGO MIGUEL
133.	3.212.664	GONZALEZ RODRIGUEZ ROSSANA ELIZABETH
134.	4.649.875	KRAVETZ AYALA ALEX BRIAN
135.	4.182.744	FRANCO ZORRILLA DAYSI DAHIANA
136.	5.399.300	CARDOZO BAUZA NOELIA
137.	2.370.581	MORINIGO ESPINOLA NELSON MANUEL
138.	2.169.210	RIVAROLA CHAUX ROMINA AMPARO
139.	2.547.555	SOSA BENITEZMIGUEL ANGEL
140.	4.790.524	SARAVIA CORONEL DANILO ADRIAN
141.	1.307.755	GOMEZ YBARROLA WILLIAM WILFRIDO
142.	4.278.198	JUDIS BOTTI DAVID JULIAN
143.	2.087.036	ROLON BENITEZ RODRIGO MIGUEL AGUSTIN
144.	2.364.786	GOMEZSANDRA CAROLINA
145.	4.485.170	BARRIOS ESCUDERO ALEJANDRA YESICA
146.	765.203	PERALTA BENITEZ SILVIO
147.	5.853.524	INSEMBLANTE ALVAREZ YESSICA
148.	3.650.284	VILA BENITEZ RODRIGO ALBERTO MANUEL
149.	2.909.609	TORRES GONZALEZ NIDIA VALENTINA
150.	769.012	FLEITAS GAONA RAMON TRANQUILINO

REPUBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORIA DEL PUEBLO

JUAN A. ALMIRON RIVEROS
Servicio Integral Médico S.A.
PROVEEDOR

Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVIN
Defensor del Pueblo
CONTRATANTE